



Resolución Jefatural N° 128 -2020-MIDAGRI-PSI-UADM

Lima, 30/12/2020

VISTO:

El Informe N°292-2020-MIDAGRI-PSI-UADM-RRHH, de fecha 30 de diciembre de 2020, del Área de Recursos Humanos, relacionado con la aprobación de la programación del "Descanso Físico Vacacional por el período laborado del 2019 al 2020", de los servidores sujetos al Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios-CAS y Decreto Legislativo N°728, del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; se regula por dichas normas, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, la citada Ley N°29849-Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales; precisa en su artículo 6°, los derechos que otorga el Contrato Administrativo de Servicios a los servidores, dentro de ellos, en el inc. f), se refiere al derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el Decreto Legislativo N°1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca a la conciliación de la vida laboral y familiar; entre otros, en su artículo 3°, establece el fraccionamiento para el descanso vacacional;

Que, mediante Decreto Supremo 013-2019-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1405, el mismo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado, precisando en el Título II, del Descanso Vacacional, el procedimiento para hacer efectivo el uso físico vacacional;

Que de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora-Programa Subsectorial de Irrigaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la programación del "Descanso Físico Vacacional por el período laborado del 2019-2020", del personal bajo el Régimen Laboral de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



Contratación Administrativa de Servicios-CAS y Decreto Legislativo N°728, del Programa Subsectorial de Irrigaciones, el mismo que se detalla en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a las Unidades y a las Unidades de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI


Abog. Walter Howard Nuñez Cari
Jefe de la Unidad de Administración